



### **Protocolo para el uso del WhatsApp como vía de comunicación entre los adultos miembros de la comunidad escolar.**

Dado que los grupos de WhatsApp se han transformado en un mecanismo masivo e informal, pero necesario y útil para generar comunicación rápida entre todos los miembros de la comunidad escolar, es que se elabora el siguiente protocolo para sugerir la regulación de su uso de la manera más responsable posible.

**Objetivo:** Indicamos que el presente protocolo se genera con el objetivo de tener criterios comunes dentro de los adultos de la comunidad escolar, entendiendo que el colegio no tiene la facultad de corregir a los adultos, sino de socializar criterios, que en base a nuestro Proyecto Educativo, consideramos adecuados que mínimamente se cumplan como forma de educar con el ejemplo a nuestros niños y jóvenes. Propiciando un clima adecuado de convivencia escolar y respetando las condiciones laborales de los trabajadores del establecimiento.

1. Se podrán crear asociaciones de grupos según las necesidades de los usuarios y los requerimientos comunicacionales de los mismos.
2. Toda persona que sea parte de la comunidad escolar puede pertenecer **voluntariamente** a grupos de WhatsApp.
3. Se considerará "grupo" la participación de 3 personas o más.
4. No se incorporarán estudiantes a los grupos de WhatsApp.
5. Para resguardar la sana convivencia de cada uno y todos quienes sean parte de un grupo de WhatsApp, se solicita la prudencia y seriedad en el uso de esta vía de comunicación, poniendo especial cuidado en el **buen trato y las relaciones pacíficas**.
6. Los grupos de WhatsApp no son el canal para solucionar situaciones de convivencia entre sus miembros, por lo que se sugiere siempre hacerlos a través de los canales formales del establecimiento (profesor jefe, jefe de ciclo, inspector, encargado de convivencia, entre otros).
7. El usuario comunicará sus ideas con buen uso del vocabulario teniendo especial cuidado de no escribir o grabar audios con groserías, garabatos o palabras que en el contexto de una conversación denigren u ofendan a uno o más participantes.
8. Los adultos participantes no podrán ofender, enjuiciar o señalar situaciones que aludan a estudiantes menores de edad en los grupos a los que pertenece (pues esta acción corresponde a una vulneración de derecho).
9. Las conversaciones, audios o publicaciones no abordarán temas del ámbito personal, se sugiere que toda conversación sea en torno a los aspectos educativos propios de adultos miembros de la comunidad educativa.
10. Las interacciones comunicacionales deberán referirse a temas relacionados con el quehacer diario del colegio de carácter pedagógico, social, administrativo u otro que se relacione con el servicio educativo o desarrollo integral del estudiante.
11. Los integrantes de un grupo no podrán subir propaganda, memes, videos o imágenes que contravengan los puntos anteriores de este protocolo.
12. Los integrantes tienen plena libertad para salir del grupo cuando lo decidan y nada les obliga a expresar a los demás miembros del grupo las razones de su salida.
13. No podrá ser administrador, así como tampoco pertenecer al grupo ningún trabajador del establecimiento. Solo podrán ser participantes de grupo aquellos trabajadores que son apoderados del colegio, resguardando su rol.



COLEGIO PATRONA SEÑORA DE LOURDES  
PARTICULAR SUBVENCIONADO  
RESOLUCIÓN EXENTA DE EDUCACION N° 233 DEL 25 DE ENERO DE 2007

14. El horario de uso de los diferentes grupos deberá ser en horarios adecuados y que respeten la vida familiar, evitando escribir mensajes en horarios nocturnos y fines de semana. En caso de emergencia o por acuerdo de los integrantes podrá ser ampliado el rango de uso eventual o transitoriamente.
15. Al ingresar o generar un grupo el administrador dará a conocer este protocolo.
16. El permanecer en un grupo implica que acepta este protocolo en su totalidad.
17. Se sugiere que los delegados de curso sean los administradores del grupo, estos tendrán la posibilidad de suspender, dando de baja momentáneamente a uno o más participantes cuando no cumplan con este acuerdo de sana convivencia, pudiendo los aludidos apelar, comunicándose de forma interna con los delegados de su curso.

**NOTA: Respecto a Profesor o profesora jefe u otros docentes con cargo de responsabilidad, estos podrán decidir:**

- Quedará a decisión del profesor/a jefe o docente encargado establecer una vía de comunicación directa con el administrador/a de grupo con el fin de compartir información relevante con fines académicos. Siempre y cuando los horarios no traspasen el horario laboral del trabajador y respeten sus días de descanso (fines de semana, feriados y vacaciones)
- El o la profesora jefe, o docente con cargo de responsabilidad podrá ignorar cualquier contacto de apoderado o estudiante que reciba vía WhatsApp u otra vía no autorizada. Siempre se privilegiarán las instancias formales y personales que poseemos como: correo electrónico institucional, reuniones y entrevistas de apoderados.

*\*Este protocolo fue socializado con los diferentes estamentos y su objetivo es generar un adecuado ambiente entre los adultos de la comunidad con foco en el desarrollo educativo de sus hijos e hijas.*